



MUNICIPALIDAD

DE

CAPIÓVI

Tel. 03743 - 493003 - C. P. 3332
Provincia de Misiones

CAPIÓVI, Misiones 02 de Junio de 2.000.-

ORDENANZA 142 / 00

VISTO: La solicitud del Señor Arturo Schmidt, mediante la cual se considere la exención de la deuda, que registra por atraso de 6(seis) años, en concepto de la tasa Carnet de Conductor, y:

CONSIDERANDO: QUE, durante dicho periodo habitó y residió en el extranjero por razones de tratamiento médico en cuanto a su salud.-

QUE, incurrir en la deuda anteriormente mencionada, fue de manera totalmente involuntaria dada la imposibilidad de estimar el tiempo que le demandaría dicho tratamiento y por lo tanto no haber solicitado en el momento, la baja del carnet de conductor.-

QUE, es su intención renovar dicho carnet, para lo cual debe cumplir como requisito obligatorio, el pago de la deuda generada y a pesar del esfuerzo y la voluntad de hacerlo no cuenta con los recursos para afrontar el monto generado.-

QUE, es voluntad de este Honorable Cuerpo brindar una solución a casos imprevisibles, existiendo unanimidad de criterios entre los miembros que lo conforman.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPIÓVI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTICULO 1o: EXEPTUAR, al Sr. Arturo Schmidt del pago de la deuda generada en concepto de la tasa Carnet de Conductor.-

ARTICULO 2o: La exención establecida en el artículo anterior es determinada sobre la deuda de \$152.60(Pesos: Ciento Cincuenta y Dos con 60/100), la cual se acumuló en el periodo de los años 1994 a 1999 inclusive .-

ARTICULO 3o: FACULTASE al Ejecutivo Municipal a ajustar los registros municipales con los datos introducidos por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 4o: REGISTRESE, comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido, ARCHIVESE.-

RUBEN A. ELY
Concejal
Municipalidad de Capióvi

JOEL CIBILS
Concejal

SILVESTRE A. STRIEDER
Concejal
Municipalidad de Capióvi

ROSAMANDA VAZQUEZ
CONCEJAL

JUAN BORGSMANN
PRESIDENTE
Honorable Consejo Deliberante